**Expediente número:** UT/EXP/076/2024
**Folio número:** 270510100007624
**Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública**

**CUENTA:** Con el oficio **CT/018/2024**, signado por el Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, de fecha 26 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica acuerdo del Órgano Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Conste.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vista la cuenta que antecede se acuerda: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** Por recibida la documental de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISAI 2.0, el 25/07/2024 a las 15:12 horas, por quien dijo llamarse: **"JUANA PEREZ LOPEZ"**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita: **"Deseo me proporcionen en PDF todas las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024." (Sic.)**;

Por lo que se ordena agregar a los autos los oficios de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50, fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar el oficio de cuenta **DF/700/13/08/2024**, mismo en el cual acuerda entregar al solicitante sus anexos en versión pública consistente en *Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024*, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, lo anterior para dar respuesta a la solicitud en mención, por medio del cual informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que de la lectura a la solicitud, se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de esta contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón la Dirección de Finanzas, en apego con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, efectuaré la

confirmación de la clasificación de la información confidencial, testando los siguientes datos:

**1. El sello digital del CFDI SAT.**

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, adjunto al presente la Versión Pública ***"Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024.",*** aprobada en la Décima Octava Sesión Extraordinaria **CT/SE/018/2024** mediante el acuerdo **CT/018/2024** de fecha 26 de agosto del 2024.

Así mismo en relación al sello digital del CFDI este dato el Pleno del Órgano Garante determino que es confidencial, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 9/10, sustentados por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**
0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

De igual forma se anexa al presente acuerdo copia del Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria **SE/018/2024** y Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial No. **UT/ACIC/018/2024**, del Comité de Transparencia de fecha 26 de agosto del 2024.

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

***"Articulo 6...***

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

***La información se proporcionará en el estado en que se encuentre.*** *La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----------------------------------------------

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ---------------------------------------Cúmplase. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.** -----------------------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2021-2024

Notifíquese y cúmplase. ----------------------------------- Conste.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información en Versión Pública del 26 de agosto del 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio: **270510100007624**.

**NO. DE OFICIO: DF/700/13/08/2024**

**ASUNTO:** El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 13 de Agosto del 2024

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNÁNDEZ**
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E :

En contestación a su oficio UT/OF/130/2024, de fecha 05 de agosto del año 2024, con número de UT/EXP/076/2024 y número de folio 270510100007624, en donde se requiere se le dé respuesta a la solicitud realizada por quien se hace llamar **"JUANA PEREZ LOPEZ" (sic)** a esta Unidad de Transparencia, información que requiere:

**"DESEO ME PROPORCIONEN EN PDF TODAS LAS FACTURAS PAGADAS EN FAVOR DEL C. AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO DEL 2021 AL AÑO 2024" (sic).**

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en los artículos 50 fracción III. Por medio de la presente me permito enviar Usted, en versión electrónica de las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del año 2023. Cabe mencionar que de los años 2021,2022 y 2024 se encuentra con cero información. Así mismo informo que de la lectura de la solicitud se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de este contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón esta Dirección de Finanzas a mi cargo, en apego a lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para la confirmación de la clasificación de la información confidencial contenida en las facturas anexas.

Por contener datos personales, se testan los siguientes datos:

1.- Sello digital del CFDI Sat

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

**MGP. LUIS RENÉ ESCOBAR ZARDONI**
DIRECTOR DE FINANZAS

CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024
11:00 hrs
15-08-2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024 DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.

C.c.p. Lic. Jesús Abraham Cano González. - Presidente Municipal. -para su superior conocimiento.
C.c.p. C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego. - Contralor Municipal.
C.c.p. Archivo.

279

# FACTURA ELECTRÓNICA 4.0 (CFDI)

## AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO

RFC: DOAA6201315E8
CDA. SAN PEDRO No. 2
Col.MELCHOR OCAMPO
CARDENAS, TABASCO. C.P. 86490

**FACTURA:** F-00116
**Folio Fiscal:** DD6D72FC-87B3-4F1D-A61D-BACA5F6BD8D4
**No de Serie del Certificado del CSD:** 00001000000511958079
**Fecha y hora de emisión:** 20-09-2023 08:42:36

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 86490 TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

RECEPTOR: MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC CLIENTE: MCU830101CX0 C.P.:86690
DIRECCION: FRANCISO I. MADERO No Ext. S/N CE, CENTRO, CUNDUACAN, Tabasco, MEX
USO CFDI: I01 - Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | E48 - Unidad de servicio | ESTIMACION 1 | 466,592.27 | 466,592.27 |

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE $541,247.03 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN No.01 (DE TRABAJOS EJECUTADOS) CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K246-FIII.-AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO) COMUNIDAD: 059.- EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO). AMPARADA BAJO EL CONTRATO: CU-107-K246-FIII-2023, CON UN PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL 07 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

MONTO CONTRATADO: $ 1,297,512.75

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33.-FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

| | |
|---|---|
| IMPORTE DE LA ESTIMACION: | $469,025.01 |
| I.V.A. 16% | $ 75,108.00 |
| SUBTOTAL: | $544,533.01 |

DEDUCCIONES:

| | |
|---|---|
| AMORTIZACION DEL 30% DE ANTICIPO: | $ - |
| 2 AL MILLAR CMIC | $ 938.85 |
| 5 AL MILLAR DE SUPERVISION OBRA | $ 2,347.13 |
| TOTAL DEDUCCIONES: | $ 3,285.98 |
| ALCANCE LIQUIDO: | $541,247.03 |

DIRECTOR DE OBRAS ORD. TERR. Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ

CONTRATISTA

C. AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL

TEXTO ELIMINADO. - Se eliminan datos Clasificados como Confidenciales, tales como: Sello digital del CFDI SAT, aprobado en la DECIMA OCTAVA sesi· n Extraordinaria CT/SE/018/2024, CT/018/2024 de fecha 26 de agosto 2024 por el Comit®de Transparencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los art²culos 6 y 16 de la Constituci· n Pol²tica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, art²culos 73, 119, 124, 128 y 143 de la LTAIPET

72141122 - Servicio de construcción de lineas de energia eléctrica

( QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N. )

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $ | 466,592.27 |
| IVA 16% | $ | 74,654.76 |
| TOTAL | $ | 541,247.03 |

# FACTURA ELECTRÓNICA 4.0 (CFDI)

# AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO

RFC: DOAA6201315E8
CDA. SAN PEDRO No. 2
Col.MELCHOR OCAMPO
CARDENAS, TABASCO, C.P. 86490

FACTURA:
F-00128
Folio Fiscal:
88831FAE-9D25-439C-89AB-5B9C71D36CBA
No de Serie del Certificado del CSD:
00001000000511958079
Fecha y hora de emisión:
09-10-2023 09:21:08

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 86490 TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

RECEPTOR: MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC CLIENTE: MCU830101CX0 C.P.:86690
DIRECCION: FRANCISO I. MADERO No Ext. S/N CE, CENTRO, CUNDUACAN, Tabasco, MEX
USO CFDI: I01 - Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | H87 - Pieza | ESTIMACION 2 | 313,861.93 | 313,861.93 |

RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE $ 361,882.81 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No. 02 (DE TRABAJOS EJECUTADOS) CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K246-FIII.-AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN CUNDUACAN, EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO), UBICADA EN LA LOCALIDAD: 059.-EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO). CUNDUACAN, TABASCO. AMPARADA BAJO EL CONTRATO: CU-107-K246-FIII-2023, CON UN PERIODO DE ESTIMACION DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

MONTO CONTRATADO: $ 1,297,512.75

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33.-FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

| | |
|---|---|
| IMPORTE DE LA ESTIMACION: | $313,861.93 |
| I.V.A. 16% | $ 50,217.91 |
| SUBTOTAL: | $364,079.84 |
| DEDUCCIONES: | |
| AMORTIZACION DEL 30% DE ANTICIPO: | $ - |
| 2 AL MILLAR CMIC | $ 627.72 |
| 5 AL MILLAR DE SUPERVISION OBRA | $ 1,569.31 |
| TOTAL DEDUCCIONES: | $ 2,197.03 |
| ALCANCE LIQUIDO: | $361,882.81 |

DIRECTOR DE OBRAS ORD. TERR. Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ

CONTRATISTA

C. AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, CIVILES, HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS
AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO
RFC DOAA6201315E8
CERRADA SAN PEDRO EXT. #2 COL. MELCHOR OCAMPO
C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO. CEL. 937 155 26 75

72141122 - Servicio de construcción de líneas de energía eléctrica

( TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N. )

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $ | 311,967.94 |
| IVA 16% | $ | 49,914.87 |
| TOTAL | $ | 361,882.81 |

TEXTO ELIMINADO. - Se eliminan datos Clasificados como Confidenciales, tales como: Sello digital del CFDI SAT, aprobado en la DECIMA OCTAVA sesi· n Extraordinaria CT/SE/018/2024, CT/018/2024 de fecha 26 de agosto 2024 por el Comit®de Transparencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los art²culos 6 y 16 de la Constituci· n Pol²tica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, art²culos 73, 119, 124, 128 y 143 de la LTAIPET

# FACTURA ELECTRÓNICA 4.0 (CFDI)

## AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO

RFC: DOAA6201315E8
CDA. SAN PEDRO No. 2
Col.MELCHOR OCAMPO
CARDENAS, TABASCO. C.P. 86490

**FACTURA:** F-00147
**Folio Fiscal:** B2B7CCAA-BC01-4B36-9905-C1B61FCAF1BF
**No de Serie del Certificado del CSD:** 00001000000511958079
**Fecha y hora de emisión:** 29-11-2023 15:04:23

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 86490 TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

RECEPTOR: MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC CLIENTE: MCU830101CX0 C.P.:86690
DIRECCION: FRANCISO I. MADERO No Ext, S/N CE, CENTRO, CUNDUACAN, Tabasco, MEX
USO CFDI: I01 - Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | E48 - Unidad de servicio | | 62,180.02 | 62,180.02 |

RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE $ 72,128.82 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 82/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN No. 03 (DE TRABAJOS EJECUTADOS) CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K246-FIII.-AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN CUNDUACAN, EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO), UBICADA EN LA LOCALIDAD: 059.-EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO), CUNDUACAN, TABASCO. AMPARADA BAJO EL CONTRATO: CU-107-K246-FIII-2023, CON UN PERIODO DE ESTIMACION DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MONTO CONTRATADO: $ 1,297,512.75

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33.-FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

| | |
|---|---|
| IMPORTE DE LA ESTIMACION: | $ 62,557.53 |
| I.V.A. 16% | $ 10,009.20 |
| SUBTOTAL: | $ 72,566.73 |
| DEDUCCIONES: | |
| AMORTIZACION DEL 30% DE ANTICIPO: | $ - |
| 2 AL MILLAR CMIC | $ 125.12 |
| 5 AL MILLAR DE SUPERVISION OBRA | $ 312.79 |
| TOTAL DEDUCCIONES: | $ 437.91 |
| ALCANCE LIQUIDO: | $ 72,128.82 |

DIRECTOR DE OBRAS ORD. TERR. Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ

CONTRATISTA

C. AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL

/2141122 - Servicio de construcción de lineas de energía eléctrica

( SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 82/100 M.N. )

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $ | 62,180.02 |
| IVA 16% | $ | 9,948.80 |
| TOTAL | $ | 72,128.82 |

TEXTO ELIMINADO. - Se eliminan datos Clasificados como Confidenciales, tales como: Sello digital del CFDI SAT, aprobado en la DECIMA OCTAVA sesi· n Extraordinaria CT/SE/018/2024, CT/018/2024 de fecha 26 de agosto 2024 por el Comit®de Transparencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los art²culos 6 y 16 de la Constituci· n Pol²tica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, art²culos 73, 119, 124, 128 y 143 de la LTAIPET

# FACTURA ELECTRÓNICA 4.0 (CFDI)

## AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO

RFC: DOAA6201315E8
CDA. SAN PEDRO No. 2
Col.MELCHOR OCAMPO
CARDENAS, TABASCO. C.P. 86490

**FACTURA:** F-00152
**Folio Fiscal:** 46B5A396-1E26-4387-A78C-28A02346AFE4
**No de Serie del Certificado del CSD:** 00001000000511958079
**Fecha y hora de emisión:** 04-12-2023 15:35:56

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 86490 TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

RECEPTOR: MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC CLIENTE: MCU830101CX0 C.P.:86690
DIRECCION: FRANCISO I. MADERO No Ext. S/N CE, CENTRO, CUNDUACAN, Tabasco, MEX
USO CFDI: I01 - Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | E48 - Unidad de servicio | | 80,823.77 | 80,823.77 |

RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE $93,755.57 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No. 04 (DE CANTIDADES ADICIONALES) CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K246-FIII.-AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN CUNDUACAN, EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO), UBICADA EN LA LOCALIDAD: 059.-EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO). CUNDUACAN, TABASCO. AMPARADA BAJO EL CONTRATO: CU-107-K246-FIII-2023, CON UN PERIODO DE ESTIMACION DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MONTO CONTRATADO: $ 1,297,512.75

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33.-FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

| | |
|---|---|
| IMPORTE DE LA ESTIMACION: | $ 81,314.46 |
| I.V.A. 16% | $ 13,010.31 |
| SUBTOTAL: | $ 94,324.77 |
| DEDUCCIONES: | |
| AMORTIZACION DEL 30% DE ANTICIPO: | $ - |
| 2 AL MILLAR CMIC | $ 162.63 |
| 5 AL MILLAR DE SUPERVISION OBRA | $ 406.57 |
| TOTAL DEDUCCIONES: | $ 569.20 |
| ALCANCE LIQUIDO: | $ 93,755.57 |

DIRECTOR DE OBRAS ORD. TERR. Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ

CONTRATISTA

C. AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL

72141122 - Servicio de construcción de líneas de energía eléctrica

( NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N. )

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $ | 80,823.77 |
| IVA 16% | $ | 12,931.80 |
| TOTAL | $ | 93,755.57 |

TEXTO ELIMINADO. - Se eliminan datos Clasificados como Confidenciales, tales como: Sello digital del CFDI SAT, aprobado en la DECIMA OCTAVA sesi· n Extraordinaria CT/SE/018/2024, CT/018/2024 de fecha 26 de agosto 2024 por el Comit®de Transparencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los art²culos 6 y 16 de la Constituci· n Pol²tica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, art²culos 73, 119, 124, 128 y 143 de la LTAIPET

# FACTURA ELECTRÓNICA 4.0 (CFDI)

## AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO

RFC: DOAA620131SE8
CDA. SAN PEDRO No. 2
Col.MELCHOR OCAMPO
CARDENAS, TABASCO, C.P. 86490

**FACTURA:** F-00153
**Folio Fiscal:** 215BC91D-6973-4AC1-AB76-8C6BD42B5148
**No de Serie del Certificado del CSD:** 00001000000511958079
**Fecha y hora de emisión:** 04-12-2023 15:42:18

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 86490 TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

RECEPTOR: MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC CLIENTE: MCU830101CX0 C.P.:86690
DIRECCION: FRANCISO I. MADERO No Ext. S/N CE, CENTRO, CUNDUACAN, Tabasco, MEX
USO CFDI: I01 - Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | E48 - Unidad de servicio | | 190,231.57 | 190,231.57 |

RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE $220,668.62 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No. 05 FINIQUITO (CONCEPTOS NO PREVISTOS) CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K246-FIII.-AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN CUNDUACAN, EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO), UBICADA EN LA LOCALIDAD: 059.-EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO), CUNDUACAN, TABASCO. AMPARADA BAJO EL CONTRATO: CU-107-K246-FIII-2023, CON UN PERIODO DE ESTIMACION DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MONTO CONTRATADO: $ 1,297,512.75

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33.-FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

| | |
|---|---|
| IMPORTE DE LA ESTIMACION: | $ 191,386.48 |
| I.V.A. 16% | $ 30,621.84 |
| SUBTOTAL: | $ 222,008.32 |
| DEDUCCIONES: | |
| AMORTIZACION DEL 30% DE ANTICIPO: | $ - |
| 2 AL MILLAR CMIC | $ 382.77 |
| 5 AL MILLAR DE SUPERVISION OBRA | $ 956.93 |
| TOTAL DEDUCCIONES: | $ 1,339.70 |
| ALCANCE LIQUIDO: | $ 220,668.62 |

DIRECTOR DE OBRAS ORD. TERR. Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ

CONTRATISTA

C. AMINADAB DOMINGUEZ ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL

72141122 - Servicio de construccion de lineas de energia electrica

( DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N. )

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $ | 190,231.57 |
| IVA 16% | $ | 30,437.05 |
| TOTAL | $ | 220,668.62 |

TEXTO ELIMINADO. - Se eliminan datos Clasificados como Confidenciales, tales como: Sello digital del CFDI SAT, aprobado en la DECIMA OCTAVA sesi· n Extraordinaria CT/SE/018/2024, CT/018/2024 de fecha 26 de agosto 2024 por el Comit®de Transparencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los art²culos 6 y 16 de la Constituci· n Pol²tica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, art²culos 73, 119, 124, 128 y 143 de la LTAIPET

Cunduacán, Tabasco a; 23 de agosto del 2024
**UTAIP/142/2024**
Asunto: Próxima Sesión Extraordinaria
Día 26 de agosto del 2024
10:00 horas Sala de Juntas
Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.**
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.**
Director de Contraloría y
Secretario del Comité de Transparencia.

**M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.**
Director de Finanzas y
vocal del Comité de Transparencia.
**P R E S E N T E:**

CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024
12:31
23/08/24
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Por éste conducto hago de su conocimiento que el día 15 de agosto del presente año, se recibió el oficio número **DF/700/13/08/2024,** por la Dirección de Finanzas, por medio del cual envía la respuesta de la solicitud por quien dijo llamarse **"JUANA PEREZ LOPEZ"**, con el número de folio 270510100007624.

**"Deseo me proporcionen en PDF todas las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024 " (sic).**

Por lo cual se pide la intervención del Comité de Transparencia para que se analice la solicitud. Motivo por el cual remito a ustedes el expediente con toda la información concerniente, para que en la próxima sesión del día 26 de agosto del presente año, determinen lo procedente de acuerdo a la Ley en la materia, y así dar respuesta a la brevedad posible.

**Atentamente**

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández.**
**Coordinador de la Unidad de Transparencia.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2021-2024

CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024
23/08/24
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
12:59

CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024
Recibí
12:28 p.m.
DIRECCIÓN DE
23/08/24

**ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.**

**Acta número:** 18
**Fecha:** 26 de agosto del 2024
**Lugar:** Sala de junta de la Dirección Jurídica
**Inicio:** 10:00 horas
**Clausura:** 11:00 horas
**Asistencia:** 4 personas

En el Municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica, con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro, de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los **C.C. Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Secretario del Comité de Transparencia, M.G.P Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia**, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente.

**ORDEN DEL DIA.**

**1.** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

**2.** Lectura y aprobación de Orden del Día.

**3.** Análisis del oficio número **DF/700/13/08/2024,** y sus anexos, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 13 de agosto del 2024 y recibido el 15 del mismo mes y año, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó someter a consideración de este Comité la confirmación de la clasificación en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en **"las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMINGUEZ ANGULO del 2021 al 2024."** esto con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse **"JUANA PEREZ LOPEZ"** identificada con números de folio **270510100007624**.

**4.** Asuntos Generales.

**5.** Clausura.

**DESARROLLOS DE LA SESION Y ACUERDOS**

**PRIMERO. -** El presidente del comité, da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

**SEGUNDO. -** El Presidente del Comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

**TERCERO. -** El Presidente del Comité puso a consideración del Pleno, el siguiente asunto.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**PRIMERO. -** El Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

**SEGUNDO. -** El secretario Técnico, por instrucciones del Presidente dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

**TERCERO. -** El Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Mediante oficio número **UTAIP/142/2024**, de fecha 23 de agosto del 2024, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité, que el día 15 de agosto del 2024 se recibió el oficio DF/700/13/08/2024, y sus anexos, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, mismos que da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibidas a través a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0, el día 25 de julio del 2024 a las 15:12 horas, por quien dijo llamarse **"JUANA PEREZ LOPEZ" (Sic)** identificada con número de folio 270510100007624, que a continuación se detalla:

| Expediente | Folio | Solicitud |
|---|---|---|
| ***076/2024*** | ***270510100007624*** | ***"Deseo me proporcionen en PDF todas las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024." (Sic).*** |

Derivado de lo anterior, y mediante la presente se analizan el oficio de cuenta **DF/700/13/08/2024** y sus anexos consistentes en **"Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024."**, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado y procede a entregar las respuesta correspondiente; oficio en el cual además el área en mención solicita se convoque al Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información

en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de dicha Dirección, relativos a:

**1. sello digital del CFDI SAT.**

***Resolución del Comité.***

Después de analizar la información enviada por el Área responsable, específicamente en lo referente a las facultades previstas en los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado advierte que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable en **"Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024."**, tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. A efecto de clarificar lo anterior, se transcriben los numerales antes citados.

***LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO***

***Artículo 73.-*** *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:*
***VI.*** *Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.*
***Artículo 114.-*** *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*
***I.*** *Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
***Artículo 119.*** *Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.*
***Artículo 124.-*** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*
*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*
*Se considera como información confidencial, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares,*
*sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*
*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*
***Artículo 140.*** *Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.*

*La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.*
*Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.*
***Artículo 143.-** En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:*
***I.** El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:*
***a)** Confirmar la clasificación;*
***b)** Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y*
***c)** Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;*
***II.** El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y*
***III.** La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.*

***LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO***

**Artículo 2.** La presente Ley tiene como objetivos:
***IV.** Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;*
***V.** Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;*
***Artículo 4.** La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.*
***Artículo 89.** El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:*
***I.** Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;*
*El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)*

***LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN; ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS***

**CAPÍTULO II**
**DE LA CLASIFICACIÓN**

***Noveno.** En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.*

**CAPÍTULO VI**
**DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

***Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:*
***I.** Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*

## *CAPÍTULO IX*
## *DE LAS VERSIONES PÚBLICAS*

***Sexagésimo segundo***. *Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).*
*Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:*

***a)*** *En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada, así como de la información confidencial.*

***LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO***

***Artículo 34.*** *El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.*
*El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:*
***a) Identificables:*** *Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.*
***e) Informáticos:*** *Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en Internet, conexión o red de comunicación electrónica.*

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y artículo 89 fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en "Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024.",** datos que son referidos en el oficio número **DF/700/13/08/2024,** signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, y que consisten en: **El Sello digital del CFDI SAT.**

Lo anterior fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

***Acuerdo CT/018/2024***

*Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en* **"Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024.",** *mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio* ***DF/700/13/08/2024****, de fecha 13 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a:* ***El Sello digital del CFDI SAT,*** *información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar respuesta y cumplimiento a la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse* ***"JUANA PEREZ LOPEZ"*** *identificada con número de folio* ***270510100007624.***

**CUARTO. -** En los Asuntos Generales, el presidente del Comité manifestó que ninguno de los presentes pidió el uso de la palabra.

**QUINTO. -** Se dio por terminado el orden del día y por ello declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las once horas del día veintiséis del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUCAN, TABASCO.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUNDUACAN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.**
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.**
Contralor Municipal y
Secretario del Comité de Transparencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024 DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO

**M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.**
Director de Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024 DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2021-2024 MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO

**Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, CT/SE/018/2024, de fecha 26 de agosto del 2024.**
**(01/07)**

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
**No. UT/ACIC/018/2024**

**ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO, CORRESPONDIENTE AL VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS.** Para dar respuesta y cumplimiento a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "JUANA PEREZ LOPEZ" identificada con numero de folio **270510100007624,** con base en los siguiente:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 13 de agosto del 2024, el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, remitió el oficio numero **DF/700/13/08/2024**, dirigido al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó a este Pleno la clasificación en su modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en **"Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024."**, mismos que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información, peticionada por quien dijo llamarse "JUANA PEREZ LOPEZ", y que se identifica de la siguiente manera:

| Expediente | Folio | Solicitud |
|---|---|---|
| ***076/2024*** | **270510100007624** | ***"Deseo me proporcionen en PDF todas las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024." (Sic).*** |

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido

en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco el cual a la letra dice:

> ***Artículo 48.*** *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*
> ***II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;***

Tal como lo establecen los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, solicita la CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, la información relacionada con **"Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024."**, numerales que disponen lo siguiente:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 73.-** Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:
**VI.** Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.
**Artículo 114.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
**I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información;
**Artículo 119.** Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.
**Artículo 124.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares,

sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.
La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.
Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.
**Artículo 143.**- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:
**I.** El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:
**a)** Confirmar la clasificación;
**b)** Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
**c)** Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;
**II.** El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y
**III.** La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 2.** La presente Ley tiene como objetivos:
**IV.** Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
**V.** Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;
**Artículo 4.** La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
**Artículo 89.** El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:
**I.** Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**

## CAPÍTULO II
## DE LA CLASIFICACIÓN

**Noveno.** En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciónes que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

## CAPÍTULO VI
## DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:
I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

## CAPÍTULO IX
## DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Sexagésimo segundo.** Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).
Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:
a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada, así como de la información confidencial.

**LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 34.** El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.
El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:
**a) Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

***e) Informáticos:*** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

En base a las consideraciones vertidas en el punto que antecede, se determina que la información que serviría para dar atención a las solicitudes de acceso a la información, peticionadas por quien dijo llamarse "JUANA PEREZ LOPEZ", mismas que contienen datos personales relativos a: **Sello digital del CFDI SAT,** información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable.

**SEGUNDO.** Que, del estudio a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de confidencial y la aprobación para la elaboración de la versión pública, formulada por MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, se obtiene lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia y previo análisis de las facturas anexas proporcionados por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Cunduacán, el Pleno del Comité determina que efectivamente es información clasificada en su modalidad de confidencial por contener datos personales tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y artículo 34, incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que este Órgano Colegiado en la **Décima Octava Sesión Extraordinaria SE-018/2024**, determina **CONFIRMAR la clasificación de la información en su modalidad de confidencial**, los datos personales contenidos en ***" Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024."***, por actualizarse los supuestos previstos en los artículos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "JUANA PEREZ LOPEZ" identificada con número de folio **270510100007624,** este Comité clasifica la información en su modalidad de confidencial **los datos personales consistentes en: El Sello digital del CFDI SAT,** ***contenidos en Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024.***

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 124, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que se clasifica como confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento al artículo 76 fracciones XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Se aprueba que la presente CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL emitida por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, sea aplicable para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se pudieran presentar relacionadas con las facturas anexas.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco de fecha 26 de agosto del 2024, los **C.C. Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Secretario del Comité de Transparencia, M.G.P Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia,** todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.**
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.**
Contralor Municipal y
Secretario del Comité de Transparencia.

**M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.**
Director de Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández.**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial **UT/ACIC/018/2024** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 26 de agosto del 2024. (01/07).

Cunduacán, Tabasco a 26 de agosto del 2024
**Of. CT/018/2024**

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández.**
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.
**P R E S E N T E:**

En cumplimiento al Acuerdo **CT/018/2024** emitido en la Décima Octava Sesión Extraordinaria **SE/018/2024** del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LOS DATOS PERSONALES** propuesto por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco para dar trámite a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **2270510100007624**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISAI 2.0, el día 25 de julio del 2024 a las 15:12 horas, por quien dijo llamarse "JUANA PEREZ LIOPEZ", quedando de la siguiente manera:

***Acuerdo CT/018/2024***

*Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en* **"Las facturas pagadas en favor del C. AMINADAD DOMÍNGUEZ ANGULO del 2021 al 2024.",** *mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio* ***DF/700/13/08/2024****, de fecha 13 de agosto del 2024 y recibido el 15 mismo mes y año, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a:* ***El Sello digital del CFDI SAT,*** *información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar respuesta y cumplimiento a la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse* ***"JUANA PEREZ LOPEZ"*** *identificada con número de folio* ***270510100007624.***

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO
CUNDUACAN GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.c.p. Archivo.

CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024
Recibido
26-08-2024
12:05 Pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN